



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
142467

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0350-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N° 364-2022-DPSEC/VIPAC/UNAM de fecha 24.II.2022, Informe N°1747-2022-OPP/UNAM de fecha 22.II.2022, Informe N°1623-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 17.II.2022, Informe N°5986-2022-ABAST-DIG/UNAM de fecha 18.II.2022, Informe N°349-2022-DPSEC/VIPAC/UNAM de fecha 16.II.2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°349-2022-DPSEC/VIPAC/UNAM de fecha 16.II.2022 el MG. CARLOS EDUARDO JOO GARCÍA, Director de Proyección Social y Extensión Cultural, remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua los formatos 01 y 02 con el cual presenta su solicitud de aprobación de Encargo Interno a favor del Srta. [ra] MARÍA DEL CARMEN CEJAS BARJA Especialista Administrativo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para la realización de la Actividad: REVALORANDO LA IDENTIDAD Y CULTURA DE MOQUEGUA A TRAVES DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA, "ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA 2022", por un importe de S/ 7,650.00 Soles, cuyo plazo de ejecución es del 17.II.2022 al 29.II.2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	EPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
R.O.	35	Servicio de Alquiler de Vehículo	23.25.12	2,500.00
		Materiales de Escritorio (cartulina artel, cartulina de colores, silicona en frío, cuters, cinbta masking, papel lustre, papel crepe, papel kraft, cortador de tecnopor, escarache)	23.15.12	300.00
		Adquisición de Materiales (pinturas latex, esmalte sintético, yeso, clavos, lijas de madera, cola sintética, tecnopor, barniz, thinener, alambre, manta arpillera, triplex fenólico, listones de madera)	23.199.199	1,650.00
		Adquisición de telas	23.199.199	300.00
		Impresión de gigantografías	23.27.11.6	400.00
		Servicio de Perifoneo de Sonido (danza)	23.27.95	1,000.00
		Servicio de Preparación de Representación Institucional (danza y reina)	23.27.95	1,500.00
		TOTAL		

Que, mediante PROVEÍDO 15733-2022 de fecha 20.II.2022 la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Abastecimiento la opinión e informe correspondiente a la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°349-2022-DPSEC/VIPAC/UNAM del Director de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, mediante Informe N°5986-2022-ABAST-DIG/UNAM de fecha 18.II.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, informa al Director General de Administración que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
142467

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0350-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de noviembre del 2022.

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado.

Precisando que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Que, mediante Informe N°1623-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 17.II.2022 e Informe N°1747-2022-OPP/UNAM de fecha 22.II.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/7,650.00 soles a la Solicitud de Encargo Interno presentada por Srta. (ra) **MARÍA DEL CARMEN CEJAS BARJA** Especialista Administrativo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para la realización de la Actividad: **REVALORANDO LA IDENTIDAD Y CULTURA DE MOQUEGUA A TRAVES DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA, "ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA 2022"**. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CERTIFICACIÓN N°	GENÉRICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
1-00 Recursos Ordinarios	035	4446	2.3 Bienes y Servicios	2.3.25.1 2	2,500.00
				2.3.1 5.1 2	300.00
				2.3.1 9 9.1 9 9	1,950.00
				2.3.2 7.1 1 6	400.00
				2.3.2 7.9 5	2,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>7,650.00</b>

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
142467

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0350-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de noviembre del 2022.

directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR y AUTORIZAR, la ejecución y entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de la Srta. [ra] **MARÍA DEL CARMEN CEJAS BARJA** Especialista Administrativo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para la realización de la Actividad: REVALORANDO LA IDENTIDAD Y CULTURA DE MOQUEGUA A TRAVES DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA, "ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA 2022"; teniendo como plazo de ejecución del 17 al 29 de noviembre del 2022, por el importe de S/7,650.00. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CERTIFICACIÓN N°	GENÉRICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
1-00 Recursos Ordinarios	035	4446	2.3 Bienes y Servicios	2.3.25.1 2	2,500.00
				2.3.1 5.1 2	300.00
				2.3.1 9 9.1 9 9	1,950.00
				2.3.2 7.1 1 6	400.00
				2.3.2 7.9 5	2,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>7,650.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la aprobación del presente Acto Resolutivo se emite conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM en el numeral 6.1.9 que señala:

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno Srta. [ra] **MARÍA DEL CARMEN CEJAS BARJA**; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
142467

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0350-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de noviembre del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

-  
-  
-

TESO. Y CONT.  
OTI  
INTERESADO  
C.C./Archivo

